ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 068-2024
IMDER MÍNIMA CUANTÍA N°011-2024

Melgar Tolima; 26 de NOVIEMBRE de 2024

JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
C.C: 1.106.306.507
Dirección: Cra. 27 No.12P-05 Barrio Galán.
Teléfono 3107619224.
Correo Electrónico: smartproduccionesyeventos2009@hotmail.com
Ciudad: Municipio de Melgar - Tolima

Respetado señor,

JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER de Melgar Tolima**, en adelante **IMDER**, ha aceptado su oferta de fecha 20/11/2024 7:51 PM producto del proceso de selección de IMDER Mínima Cuantía 011 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR.

ALCANCE DEL OBJETO: l proceso implica elaboración de un plan detallado para la organización de los juegos, incluyendo la definición de fechas, lugares, modalidades deportivas, categorías participantes y reglamentos, gestionar el proceso de inscripción de las escuelas participantes, así como coordinar la comunicación con estas mismas para garantizar su participación y cumplimiento de requisitos; contar con el personal logístico y deportivo idóneo para llevar a cabo las actividades del evento, en los escenarios deportivos a cargo de la Entidad contratante. Esto implica la supervisión de las actividades, la atención a los participantes y la solución de posibles inconvenientes que puedan surgir durante su desarrollo. Lo anterior teniendo presente que el tiempo de ejecución será hasta antes del 30 de diciembre del año en curso.

CONDICIONES TÉCNICAS

A. Los diferentes eventos y/o festivales se desarrollarán hasta antes del 30 de diciembre del presente año.

B. El contratista deberá tener domicilio en el municipio de Melgar - Tolima con el fin de dar cumplimiento y ejecución de las actividades físicas y deportivas.
C. Se realizarán los juegos interescuelas dependiendo de la organización del comité de juegos.
D. Se determinará el escenario deportivo para la ejecución de las competencias dependiendo de las actividades programadas en el mes.

PREMIACIÓN INTERESCUELAS MUNICIPAL				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍAS**
1	**TROFEO CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 50 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
2	**TROFEO SUB-CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 40 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
3	**TROFEO TERCER LUGAR** Trofeo acrílico con una altura de 30 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
4	**MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEONES Y TERCER LUGAR EN DEPORTES INDIVIDUALES,** medallas de premiación en deportes individuales para 1 lugar en metal bañadas en oro para los campeones en deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - campeón", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos intercolegiados y logos institucionales. Las medallas en 2 lugar en metal bañadas en plata para los sub-campeones en deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Subcampeón", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos Intercolegiados y logos institucionales. Las medallas en 3 lugar en metal bañadas en bronce para los ganadores en tercer lugar en los deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Tercer Lugar", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos Intercolegiados y logos institucionales, estos como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 10cm, colores y diseños acordados con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1

5	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO,** medallas como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 6 cm X 6 cm con el logo del IMDER y demás diseños acordados con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
6	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO,** Placas de reconocimiento a las escuelas de formación deportiva municipal de 30cm con los diseños del IMDER y la alcaldía municipal de Melgar	1	UNIDAD	1
	SUBTOTAL PREMIACIÓN INTERESCUELAS			
	LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍA**
1	**ALQUILER KIT DE LUCES Y SONIDO**: DJ: Crosower, SONIDO: 1 Mixer, 1 pc, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 2 Piañas para micrófono, sonido beta 3 (3000W – 5500 W / sonido para 600 personas), consola de 8 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 2 cabinas activas; • **TALENTO HUMANO**: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 técnico en sonido y Dj por el tiempo de la apertura al evento. Transporte incluido con combustible para el cargue de los elementos de sonido	1	UNIDAD	1
2	TRANSPORTE. Alquiler de vehículo de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios para del IMDER dentro del municipio de Melgar.	1	UNIDAD	1
3	Emisión de pauta publicitaria televisiva, cuya duración mínima será de mínimo treinta y cinco (35) Segundos de duración en el Canal Local de Televisión del municipio de Melgar.	1	UNIDAD	1
4	Transmisión o pautas diaria de la cuña radial a través de la Emisora Local, cuya duración mínima será de treinta (30) segundos.	1	UNIDAD	1
5	Publicidad, pasacalles de 3 metros de ancho por 1 metro de alto con logos de la alcaldía y el IMDER, debe tener bolsas a los costados y soporte para sostener, demás diseños y logística acordado con el supervisor	1	UNIDAD	1
6	Hidratación: Bolsas de agua de 360ml, en pacas de 25 unidades. Entregadas en los diferentes puntos de hidratación según la logística del evento	1	PAQUETE	1

7	PETOS, Petos en tela tipo galleta en colores vivos AZUL, VERDE, NARANJA Y BLANCO en tallas M, L y XL estampados con los logos del IMDER y Alcaldía, así como el número en el reverso.	1	UNIDAD	1
8	Refrigerios: sandwich (de jamón, queso, lechuga y salsa) con jugo en caja de 200ml, entregados una vez termine el acto inaugural del evento, será entregado por el contratista según indicaciones del supervisor	1	UNIDAD	1
	SUBTOTAL LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERING			

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR
50000000	50200000	50202300	50202301	Hidratación agua	**HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística	
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de Promoción de Eventos Deportivos	
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos	
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin	
60000000	60140000	60141100	60141100	Juegos o actividades recreativas	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga para con el IMDER a:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO IMDER a:

a. El contratista se obliga con el IMDER a entregar los productos según especificaciones técnicas.
b. Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
c. El contratista deberá cubrir el gasto de transporte de los productos al lugar en el que le indique el supervisor del contrato.
d. Garantizar que las personas encargadas de la elaboración de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el medio local.
e. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
f. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
g. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto del contrato.
h. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor en un término no superior a 5 días.

i. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
j. Los elementos serán entregados en las instalaciones del IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilización.
k. El contratista que esté dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
l. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
m. Apoyar el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo normal de la actividad.
n. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para el almacenamiento y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
o. Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de todas las actividades inmersas en el evento que se realizará con ocasión al presente proceso.
p. Guardar absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
q. El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades.
r. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
s. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

▪ ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

▪ ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

▪ CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

● ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.
De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES DEL IMDER

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

b) Ejercer la supervisión general del contrato.

c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

g) El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.

h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL MONTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las

garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial para el contrato es de **HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**y un valor total de los ítems de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.358.750)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR.	**$30.000.000.**

PREMIACIÓN INTERESCUELAS MUNICIPAL

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**TROFEO CAMPEÓN.** Trofeo acrílico con una altura de 50 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato	1	$130.000.	$130.000.	N/A	N/A	$130.000
2	**TROFEO SUB-CAMPEÓN.** Trofeo acrílico con una altura de 40 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	$128.000.	$128.000.	N/A	N/A	$128.000.
3	**TROFEO TERCER LUGAR.** Trofeo acrílico con una altura de 30 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	$100.000.	$100.000.	N/A	N/A	$100.000.
4	**MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEONES Y TERCER LUGAR EN DEPORTES INDIVIDUALES.** Medallas de premiación en deportes individuales para 1 lugar en metal bañadas en oro para los campeones en deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - campeón", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos intercolegiados y logos institucionales. Las medallas en 2 jugar en metal bañadas en plata para los sub-campeones en deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Subcampeón", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de	1	$13.500.	$13.500.	N/A	N/A	$13.500.

	Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos intercolegiados y logos institucionales. Las medallas en 3 lugar en metal bañadas en bronce para los ganadores en tercer lugar en los deportes individuales grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Tercer Lugar", además tallado el logo del IMDER y Alcaldía de Melgar con cinta sublimada marcada con los juegos intercolegiados y logos institucionales, estos como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 10cm, colores y diseños acordados con el supervisor del contrato.						
5	**MEDALLAS DE PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO.** Medallas como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 6 cm X 6 cm con el logo del IMDER y demás diseños acordados con el supervisor del contrato.	1	**$11.500.**	**$11.500.**	**N/A**	**N/A**	**$11.500.**
6	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO.** Placas de reconocimiento a las escuelas de formación deportiva municipal de 30cm con los diseños del IMDER y la alcaldía municipal de Melgar.	1	**$40.000.**	**$40.000.**	**N/A**	**N/A**	**$40.000.**
	LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN						
1	**ALQUILER KIT DE LUCES Y SONIDO** - DJ Crossover. SONIDO: - 1 Mixer, 1 pc, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 2 Piañas para micrófono, sonido beta 3 (3000W – 5500 W / sonido para 600 personas), consola de 8 canales, 2 pasos de potencia, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, 2 cabinas activas; **TALENTO HUMANO**: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). - 1 Ing. de sonido. - 1 técnico en sonido y Dj por el tiempo de la apertura al evento. Transporte incluido con combustible para el cargue de los elementos de sonido.	1	**$1.300.000.**	**$1.300.000.**	**N/A**	**N/A**	**$1.300.000.**

2	**TRANSPORTE.** Alquiler de vehículo de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios para del IMDER dentro del municipio de Melgar.	1	$475.000.	$475.000.	N/A	N/A	$475.000.
3	**PAUTA PUBLICITARIA** Emisión de pauta publicitaria televisiva, cuya duración mínima será de mínimo treinta y cinco (35) Segundos de duración en el Canal Local de Televisión del municipio de Melgar.	1	$11.000.	$11.000.	N/A	N/A	$11.000.
4	**TRANSMISIÓN** Transmisión o pautas diaria de la cuña radial a través de la Emisora Local, cuya duración mínima será de treinta (30) segundos.	1	$5.500.	$5.500.	N/A	N/A	$5.500.
5	**PUBLICIDAD** Publicidad, pasacalles de 3 metros de ancho por 1 metro de alto con logos de la alcaldía y el IMDER, debe tener bolsas a los costados y soporte para sostener, demás diseños y logística acordado con el supervisor	1	$100.000.	$100.000.	N/A	N/A	$100.000.
6	**HIDRATACIÓN** Bolsas de agua de 360ml, en pacas de 25 unidades. Entregadas en los diferentes puntos de hidratación según la logística del evento.	1	$5.750.	$5.750.	N/A	N/A	$5.750.
7	**PETOS** Petos de diferentes en colores vivos AZUL, VERDE, NARANJA Y BLANCO en tallas M, L y XL.	1	$30.000.	$30.000.	N/A	N/A	$30.000.
8	**REFRIGERIOS** - 1 sándwich (de jamón, queso, lechuga y salsa). - 1 jugo en caja de 200ml. Entregados una vez termine el acto inaugural del evento, será entregado por el contratista según indicaciones del supervisor.	1	$8.500.	$8.500.	N/A	N/A	$8.500.
	SUMATORIA DE LOS ÍTEMS		$2.358.750	$2.358.750	N/A	N/A	$2.358.750

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada actividad realizada, previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO **IMDER** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000028, del 21 de octubre de 2024., Rubro. 2.3.2.02.02.009.001.03 196 2024734490005 43 4301 4301001 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSIÓN:_X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	**$ 30.000.000**
TOTAL	**$ 30.000.000**

OCTAVA: GARANTÍAS:

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el INSTITUTO IMDER a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación en la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR “IMDER”, identificado con NIT 901 716 504 – 2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual, este amparo cubre reparar los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato, incluso si dichos daños no están directamente relacionados con el cumplimiento del contrato en sí mismo.</td><td>Término de periodo de ejecución del contrato.</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El IMDER podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminar a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IMDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMDER podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará a través del **IMDER** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del IMDER, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.

f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir al ÁREA de Jurídica y Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL IMDER sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL IMDER y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL IMDER, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL IMDER y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL IMDER en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL IMDER dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL IMDER; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al IMDER, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL IMDER; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL IMDER relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL IMDER, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Casa de la Cultura Cll 7 Cra 39 Esquina - Melgar Tolima.

Proyectó: María Paula Romero Pérez / Contratista Jurídico Área de Contratación María Paula Romero.
Revisó y Aprobó: Duvan Alirio Rodríguez Gualtero / Gerente IMDER